

Impuesto de Primera Categoría Pymes y Financiamiento Gobiernos Regionales

Mario Marcel Cullell – Ministro de Hacienda
Javiera Martínez Fariña - Directora de Presupuestos

09 de diciembre de 2024



1. Impuesto de Primera Categoría Pymes

IDPC Pymes

» A partir del año 2017 entró en vigencia la tasa de 25% de impuesto de primera categoría del régimen general Pyme.



Es importante recordar que, a diferencia del régimen general, en el caso del régimen pyme estamos ante un sistema integrado. Ello implica que el efecto real entre la tasa de IDPC y los impuestos que pagan los propietarios de las pymes ocurre entre el mes de abril y mayo de cada año. Esto se debe a lo siguiente:

- Las Pymes tienen una tasa fija de PPM (pago mensual a cuenta del impuesto a la renta), de entre 0,25% o 0,5% sobre sus ventas mensuales. Es decir, a diferencia de las empresas en régimen general los PPM no tienen vínculo alguno con la tasa del IDPC.
- En el mes de abril (operación renta), corresponde el pago de IDPC con la tasa que corresponda. El pago efectivo que hacen las pymes es la diferencia entre el impuesto (la tasa sobre las utilidades) y la suma de los PPM pagados durante el año respectivo. Como el PPM de las pymes es muy bajo (menos de un 1% sobre ventas) lo usual es que las pymes deban realizar pagos en el mes de abril.
- En el mismo mes, los propietarios de la pyme declaran su impuesto personal (impuesto global complementario), respecto de las utilidades que retiraron desde su empresa. A este impuesto pueden acreditar el impuesto pagado por la pyme. Por tanto, cuando la tasa efectiva del propietario es inferior que el IDPC pagado por la empresa, el propietario obtiene una devolución de impuestos durante el mes de mayo.

IDPC Pymes

- » En 2020, en el contexto de los efectos económicos de la pandemia, la tasa **se redujo de forma transitoria a un 10% por los años 2020, 2021, 2022 y 2023 (Ley 21.256)**. En el año 2023, se **decidió alargar la transición estableciendo que, para el año 2024, la tasa sería de un 12,5% (Ley 21.578)**.
- » Si bien el año 2025 tendría que volver a la tasa permanente de 25%, esta regla solo surtirá efecto en abril de 2026, con la respectiva Operación Renta, puesto que es en dicho mes en que se declaran y pagan los impuestos correspondientes al año 2025.
- » La forma en como se volverá a la tasa de IDPC es parte de las conversaciones que se están realizando en la **mesa entre el Ministerio de Hacienda y Pymes** que ha funcionado de forma permanente desde el año 2023 para conversar los elementos tributarios con implicancias en pymes.

IDPC Pymes

- » La conversación se encuentra dentro de lo que se ha denominado la “**nueva ruta del emprendimiento**”, que contiene un fortalecimiento del régimen pyme para acompañar a las empresas en todo su proceso de seguimiento. En este sentido uno de los elementos más relevantes es la **creación de un nuevo régimen transparente que favorecerá a más del 90% de las pymes, que quedarán exentas del IDPC**. Una vez implementado este régimen, la discusión respecto de la tasa de IDPC se vuelve menos relevante pues aplicará a solo un grupo reducido de empresas.
- » Lo que se resuelva en la mesa de trabajo con las Pymes espacio será parte **del proyecto de ley sobre reforma de impuesto a la renta**. Sin embargo, ya existe un acuerdo sobre que el procedimiento deberá ser gradual.



2. Financiamiento Gobiernos Regionales

Contenidos

- 1. Antecedentes**
- 2. Administración presupuestaria**
- 3. Caja**
- 4. Habilitaciones legales**

Antecedentes

- » Hasta la elección de gobernadores regionales, **las funciones de los Gobiernos Regionales (GORE) estuvieron centradas en la asignación de recursos -directa e indirecta- a proyectos de inversión.**
- » Con la Reforma Constitucional que estableció la elección directa de gobernadores, **se establecieron ámbitos de competencia como el desarrollo de fomento de actividades productivas y el desarrollo económico, cultural y social, entre otros.**
- » Sin embargo, al transformar las Intendencias en Gobiernos Regionales, **no se modificaron las atribuciones presupuestarias de los GORE propias de un Gobierno Regional** con mayor independencia de la administración central y con un CORE deliberativo en materia de gasto. Lo anterior quedó entregado a la Ley de Presupuestos.
- » **Desde la Ley de Presupuestos 2021** hasta la actual se han modificado temas estructurantes en materia de gasto, como los procesos para la apertura inicial de los presupuestos y para sus modificaciones, la asignación directa de recursos, el control de Contraloría, el tratamiento de los ingresos propios, entre otros.
- » **También se han modificado atribuciones muy específicas de los Gobiernos Regionales** entregadas mediante glosas tales como la actuación ante emergencias, la creación de programas de seguridad ciudadana, los aportes a sistemas aislados de electricidad, entre otros.

Ejecución presupuestaria de los Gobiernos Regionales en 2024

- » Este año la ejecución presupuestaria de los Gobiernos Regionales es de \$903 mil millones a noviembre de 2024.
- » Los ingresos percibidos ha sido \$1.214 mil millones, mayor en \$311 mil millones a lo ejecutado.

Gobierno Regional	Presupuesto Vigente	Ingresos Percibidos	Gasto Ejecutado	Saldo Presupuestario	% Ejecución
Tarapacá	49.135.440	32.863.235	31.784.355	1.078.880	64,7%
Antofagasta	96.688.184	114.348.922	45.191.004	69.157.918	46,7%
Atacama	80.795.581	78.151.933	50.319.760	27.832.173	62,3%
Coquimbo	69.858.280	61.471.410	36.923.345	24.548.065	52,9%
Valparaíso	80.775.942	69.968.096	54.117.645	15.850.451	67,0%
O'Higgins	94.128.648	84.605.621	48.670.103	35.935.518	51,7%
Maule	108.567.382	80.238.738	75.487.820	4.750.918	69,5%
Bio Bio	106.481.327	83.496.204	71.895.783	11.600.421	67,5%
Araucanía	142.394.914	95.972.243	86.047.839	9.924.404	60,4%
Los Lagos	115.460.837	93.896.641	81.040.726	12.855.915	70,2%
Aysén	61.298.649	47.433.280	28.367.187	19.066.093	46,3%
Magallanes	77.811.717	71.568.502	36.567.377	35.001.125	47,0%
Metropolitana	177.713.055	148.752.315	141.992.666	6.759.649	79,9%
Los Ríos	57.579.124	52.923.913	35.986.414	16.937.499	62,5%
Arica y P.	57.948.938	54.732.038	42.560.720	12.171.318	73,4%
Ñuble	69.956.822	44.072.510	36.748.066	7.324.444	52,5%
TOTAL	1.446.594.840	1.214.495.601	903.700.810	310.794.791	62,5%

Presupuesto ejecutado en base devengada

Ejecución Presupuestaria

La ejecución presupuestaria es el proceso mediante el cual se llevan a cabo las acciones necesarias para cumplir con el presupuesto aprobado por una entidad, ya sea gubernamental, empresarial o de otro tipo.

Este proceso incluye la autorización, el compromiso, la verificación, el pago y la contabilización y registro de los ingresos y los gastos previstos en el presupuesto.

- » Desde el año 2004 la ejecución se registra en base devengada.
- » La ejecución en base a devengada es un principio contable universal que implica el reconocimiento de los ingresos y los gastos en el período en el que se generan, independientemente de cuándo se reciben o se pagan.
- » La ejecución base devengada ofrece un indicador más amplio de la carga que suponen los compromisos financieros del gobierno
- » Los Gobiernos Regionales, al igual que el sector público registran la ejecución en base devengada. Sin embargo, debido a la reglamentación actual el devengo se produce al momento de la **rendición de cuentas** para las transferencias a otras instituciones públicas de la administración central y a privados.

Diferencias entre el presupuesto y la caja

PRESUPUESTO

El presupuesto es la planificación de los recursos del Gobierno Regional, establece el máximo de gasto disponible para una asignación determinada.

Tiene reglas específicas de gasto en base a las competencias de los Gobiernos Regionales, las glosas presupuestarias y el clasificador presupuestario.



CAJA

La caja es el dinero en efectivo y los saldos bancarios disponibles de los Gobiernos Regionales para sus operaciones.

Los recursos obedecen al pago de las obligaciones comprometidas presupuestariamente.

Si bien los Gobiernos Regionales han registrado distintas dificultades a la hora de ejecutar el Presupuesto 2024, estas se pueden agrupar en tres casos distintos:



**Administración
Presupuestaria**



Caja



**Habilitaciones
Legales**

¿Cómo funciona la administración presupuestaria del Gobierno Regional?

En la Ley de Presupuestos se registra la transferencia al Gobierno Regional y luego a cada Gobierno Regional mediante resolución (aprobada por CORE, visada por Dipres y con toma de razón de CGR) establece sus presupuestos de funcionamiento e inversión. Durante el año, se van generando movimientos presupuestarios mediante resoluciones de la misma naturaleza

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024 FINANCIAMIENTO GOBIERNOS REGIONALES Gobiernos Regionales Programas de Inversión Regional (13, 14, 15, 18, 19, 20, 21)				
				PARTIDA : 31
				CAPÍTULO : 01
				PROGRAMA : 02
Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	01	INGRESOS		1.648.783.455
		APORTE FISCAL		1.018.617.600
13	02	Libre		1.018.617.600
		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		630.165.855
		Del Gobierno Central		630.165.855
		003 Subsecretaría de Bienes Nacionales		15.286.494
		006 Tesoro Público Ley N°19.143, Patentes Mineras		33.257.394
		007 Tesoro Público Ley N°19.275, Fondo de Desarrollo de Magallanes		10.853.765
		008 Tesoro Público Ley N°19.995, Casinos de Juegos		43.594.849
		009 Tesoro Público Ley N°19.657, Patentes Geotérmicas		237.179
		013 Tesoro Público Artículo 129 bis Ley N°20.017, Código de Aguas		15.620.995
		019 Fondo de Inversión y Reversión Regional		42.744.642
		020 Tesoro Público Ley N°18.892, Patentes de Acuicultura		6.159.300
		030 Tesoro Público Ley N°20.378 - Del Fondo de Apoyo Regional (FAR)		271.800.496
		040 Tesoro Público Ley N°21.210, Modernización Tributaria		51.104.412
060 Fondo de Productividad y Desarrollo		139.011.914		
100 SUBDERE - Recuperación Región del Maule		494.415		
			16	494.415
33	03	GASTOS		1.648.783.455
		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 22, 23	1.648.783.455
		A Otras Entidades Públicas		1.648.783.455
	001	Gobierno Regional de Tarapacá		66.586.537
	002	Gobierno Regional de Antofagasta		114.731.367
	003	Gobierno Regional de Atacama		86.308.600
	004	Gobierno Regional de Coquimbo		88.663.474
	005	Gobierno Regional de Valparaíso		101.307.406
	006	Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins		92.657.826
	007	Gobierno Regional del Maule		107.770.616
	008	Gobierno Regional del Biobío		111.513.098
	009	Gobierno Regional de la Araucanía		167.501.419
	010	Gobierno Regional de Los Lagos		105.855.810
	011	Gobierno Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo		75.543.480
	012	Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena		67.845.533
	013	Gobierno Regional Metropolitano de Santiago		176.617.821
	014	Gobierno Regional de Los Ríos		72.792.376
	015	Gobierno Regional de Arica y Parinacota		52.464.368



Gobierno Regional de Arica

Sub-Ítem Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	AÑO 2024		
		LEY DE PPTOS INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	EJECUCIÓN
	INGRESOS	52.464.368	57.948.938	54.460.526
06	RENTAS DE LA PROPIEDAD			
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	0	168.412	181.488
02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10	0
99	Otros		168.402	181.488
09	APORTE FISCAL	33.391.058	38.435.694	35.589.672
01	Libre	33.391.058	38.435.694	35.589.672
12	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	0	10	0
06	Por Anticipos a Contratistas		10	
10	Ingresos por Percibir			
13	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	19.073.310	19.073.310	18.689.366
01	Del Sector Privado	0	0	0
001	Concesión Zona Franca de Punta Arenas			
02	Del Gobierno Central	19.073.310	19.073.310	18.689.366
003	Subsecretaría de Bienes Nacionales	357.734	357.734	
006	Tesoro Público Ley N°19.143, Patentes Mineras	647.210	647.210	647.210
007	Tesoro Público Ley N°19.275, FONDEMA			
008	Tesoro Público Ley N°19.995, Casinos de Juegos	812.734	812.734	820.853
009	Tesoro Público Ley N°19.657, Patentes Geotérmicas		0	
013	Tesoro Público Artículo 129 bis Ley N°20.017, Código de Aguas	34.329	34.329	
019	Fondo de Inversión y Reversión Regional	1.005.530	1.005.530	1.005.530
020	Tesoro Público Ley N°18.892, Patentes de Acuicultura	4.989	4.989	4.989
030	Tesoro Público Ley N°20.378 - FAR	9.590.801	9.590.801	9.590.801
040	Tesoro Público Ley N°21.210, Modernización Tributaria	1.803.279	1.803.279	1.803.279
060	Fondo de Productividad y Desarrollo	4.816.704	4.816.704	4.816.704
15	SALDO INICIAL DE CAJA		271.512	
	GASTOS	52.464.368	57.948.938	42.560.720
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.286.807	102.047	0
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.879.328	5.949.313	283.108
25	INTEGROS AL FISCO	0	0	0
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	0	0	0
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4.006.818	18.897.078	13.112.020
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	19.318.311	13.226.177	10.713.620
32	PRÉSTAMOS	800.000		0
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18.173.104	12.665.919	11.343.789
34	SERVICIO DE LA DEUDA		7.108.404	7.108.183
35	SALDO FINAL DE CAJA			
		0	-	11.899.806

Esta diferencia se produce por al menos dos conceptos:

1. Tratamiento presupuestario de los ingresos propios

- » El reconocimiento presupuestario de los ingresos propios no necesariamente se realiza. No se ha internalizado que es posible utilizar estos ingresos tanto como para ampliar su marco de gasto como también para reemplazar aporte fiscal, haciéndolos menos dependiente del nivel central.
- » El procedimiento para reconocer los ingresos propios es una modificación presupuestaria, por Resolución del GORE, que si es de Presupuesto de Inversión, tiene que ir al Consejo Regional (CORE), Dipres y Contraloría General de la República (CGR).

2. Devengo transferencias al sector privado

	Ejecución de los Gobiernos Regionales 2023	Ejecución de los Gobiernos Regionales 2024	Ejecución de Gobierno Central (“regla general”)
Transferencias al sector privado	El gasto se devenga cuando se transfieren los recursos. Resolución 30 CGR de 2015.	El gasto se devenga cuando se realiza la rendición de cuentas. Glosa 15 del programa 02 de la partida 31 de la Ley de Presupuestos 2024.	El gasto se devenga cuando se transfieren los recursos. Resolución 30 CGR de 2015.

Si bien los Gobiernos Regionales han registrado distintas dificultades a la hora de ejecutar el Presupuesto 2024, estas se pueden agrupar en tres casos distintos:



**Administración
Presupuestaria**



Caja



**Habilitaciones
Legales**

Determinación de traspaso de caja

Para determinar con precisión la cantidad de recursos que tiene cada Gobierno Regional se considera:

- Los recursos transferidos
- La ejecución
- Los recursos residuales en sus cuentas.

En muchas ocasiones, las cuentas no están separadas de forma que se pueda identificar el saldo del aporte fiscal y los recursos de terceros.

Para reducir lo anterior, se ha insistido en separar los tipos de compromisos en las cuentas corrientes respectivas:

- Remuneraciones
- Resto
- Fondos de terceros

Tipo de cuenta	Saldo en cuenta corriente (\$)
Remuneraciones	1.443.667.202
Resto	224.834.226.034
Fondos de tercero	74.367.909.749

El nuevo Artículo 44 de la Ley de Presupuestos 2025 establece la obligación de que los servicios públicos regidos por la Ley de Presupuestos mantengan cuentas corrientes clasificadas en tres tipos excluyentes: remuneraciones, fondos de terceros y resto de operaciones. Esto debiera ayudar a diferenciar con mayor claridad los recursos disponibles para las obligaciones de los servicios.

Otro de los elementos que tiene impacto en la caja es la no regularización presupuestaria de los ingresos propios (visto anteriormente en Administración Presupuestaria).

Sobre el traspaso de caja y el control presupuestario

La situación antes descrita implica mayores dificultades en el control presupuestario de los recursos transferidos:

A diferencia del Gobierno Central, debido a las diversas fuentes de financiamiento y a los recursos transferidos por los gobiernos regionales otros organismos públicos y privados que requieren rendición de cuentas para devengar, es más complejo verificar el uso de los recursos en la función específicamente para la cual fueron transferidos.

Lo anterior se explica en que es complejo verificar si los saldos corresponden a recursos transferidos no rendidos o si incluyen fondos de terceros y no solo aporte fiscal.

Además, al no realizarse la regularización de ingresos periódicamente es difícil reconocerlos en los saldos de las cuentas corrientes.

Los problemas actuales de los Gobiernos Regionales



Administración
Presupuestaria



Caja



Habilitaciones
Legales

Al transformar las Intendencias en Gobiernos Regionales, **no se modificaron las atribuciones presupuestarias y lo hacemos vía glosa año a año.**

2021	2022	2023	2024	2025
76 glosas	12 glosas	18 glosas	25 glosas	20 glosas
28 páginas	16 páginas	10 páginas	7 páginas	En proceso

Estas glosas pueden ser:

- **Habilitantes:** le dan más atribuciones al Gobierno Regional de lo que está en su ley orgánica.
- **Restrictivas:** prohíben acciones, por ejemplo, financiar gasto en personal de otros servicios públicos.
- **Redundantes:**
 - Por ejemplo: “compra de terrenos y adquisición de activos no financieros” o el 8% concursable.
 - Estas son las más complejas porque su ausencia de un año a otro puede tener interpretaciones más restrictivas.
- **Informativas:** obligaciones de informar a Dipres, al Congreso o a otro organismo.

Durante el año 2024, algunas modificaciones afectaron de manera más directa la ejecución presupuestaria

1. Concursabilidad vs Asignación Directa

Dimensiones	2021	2022	2023	2024	2025
Monto máximo	-	-	-	Limitado al 10% del programa de vinculación con la comunidad 8%	
Reglamento	-	-	Procedimiento dictado por Dipres Reglamento aprobado por CORE	Dictado por Dipres	
Requisitos mínimos	-	-	a. Definición clara y detallada de la actividad a desarrollar. b. Incorporar requisitos técnicos mínimos para la institución. c. Rendición de cuentas. d. Coherencia con políticas del nivel central	a. Para casos excepcionales y emergentes b. Con aprobación del CORE	
Publicidad/Transparencia	-	-	Publicación en página web del Reglamento		

La concursabilidad como regla general y el nuevo articulado implican desafíos diferentes de gestión.

Durante el año 2024, algunas modificaciones afectaron de manera más directa la ejecución presupuestaria

2. Toda modificación del programa de Inversión se somete a la aprobación del Consejo Regional

2021	2022	2023	2024	2025
Iniciativas mayores a 7.000 UTM	Iniciativas mayores a 7.000 UTM	Iniciativas mayores a 7.000 UTM Asignaciones directas (en reglamento)	Todas las modificaciones presupuestarias	Todas las modificaciones presupuestarias, excepto: aplicación de leyes especiales, regularización de ingresos, aplicación 3% emergencias, variaciones de tipo de cambio, incremento de inversiones por hasta un 10%
Elaboración de Presupuesto	Elaboración de Presupuesto	Elaboración de Presupuesto	Elaboración de Presupuesto y distribución inicial	Elaboración de Presupuesto y distribución inicial

Por ejemplo:

- Gobierno Regional Metropolitano tuvo que llevar nuevamente el proyecto de inversión “Mejoramiento Espacios Públicos nueve nodos en La Florida” a aprobación del Consejo Regional por un incremento de 12 millones de pesos de un costo total de más de 3.400 millones (0,35%).
- Pago de sentencias ejecutoriadas (obligatorias por ley) deben contar con aprobación del CORE.

Algunas propuestas de glosas para la Ley de Presupuestos 2024

Propuesta Cámara Diputados y Diputadas

Se requerirá siempre la aprobación del consejo regional para asignar recursos de los Programas de Funcionamiento y de Inversión

Las modificaciones al programa de funcionamiento requerirían pasar por el CORE

Los recursos consignados en los programas de inversión regional de los gobiernos regionales no podrán destinarse a las siguientes finalidades: [...]

4. Subvencionar, mediante la transferencia de recursos financieros, a instituciones públicas o privadas con o sin fines de lucro;

No se podría co-financiar a municipios, universidades o cualquier otra institución pública

Se podrá traspasar recursos desde cualquier subtítulo e ítem del presupuesto de inversión, excluidos Préstamos y Servicio de la Deuda, previa visación de la Dirección de Presupuestos para financiar, estudios, programas o iniciativas de inversión.

Los anticipos a contratistas son Préstamos, y la deuda flotante está considerada dentro del servicio de deuda, es decir, la glosa eliminaba ambas dos posibilidades.

Ajuste Fiscal

- » El ajuste fiscal involucra a todos los organismos y servicios que son parte de la administración financiera del Estado, es decir, quienes están regidos por el Decreto Ley N°1.263.
- » Los Gobiernos Regionales son parte de la Administración Central, por lo tanto, sus ingresos y gastos consolidan con el Fisco. En otras palabras, son parte del balance efectivo y estructural del Gobierno.
- » En este caso, el ajuste fiscal se hizo en función de su proyección de ejecución. Los problemas con respecto a la asignación de caja no devienen del ajuste, sino que de los problemas detallados a lo largo de la presentación.

Consideraciones finales

- » La situación de cada Gobierno Regional es diferente. Para cada caso, se debe evitar la generalización y detectar el origen del problema.
- » En este año, hemos tenido problemas ligados a las habilitaciones legales que llevaron a un sub ejecución de recursos, incluyendo el procedimiento para devengar recursos en caso de las transferencias a privados.
- » Como hemos dicho en ocasiones anteriores, la regulación vía glosa de la totalidad de los procedimientos presupuestarios debilita la norma presupuestaria y las reglas generales, y también fomenta las excepciones. Además, todo se hace dentro de un acotado tiempo de discusión dentro de un debate más grande que es la Ley de Presupuestos. Por eso es necesario un articulado permanente.
- » Además, el cambio año a año de las reglas no permite un fortalecimiento de las capacidades y conocimientos de cada Gobierno Regional.
- » Todo lo anterior es independiente de la voluntad de dar más o menos atribuciones a los Gobiernos Regionales, si no que, de establecer una normativa de largo plazo, tal como lo hace el proyecto de ley Regiones Más Fuertes.

Impuesto de Primera Categoría Pymes y Financiamiento Gobiernos Regionales

Mario Marcel Cullell – Ministro de Hacienda
Javiera Martínez Fariña - Directora de Presupuestos

09 de diciembre de 2024

